

EC/33/11

CONTRATO DEL "SERVICIO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MAS BAJO.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 15 de marzo de 2012 se ha formalizado el contrato administrativo del "Servicio de itinerarios de inserción socio-laboral en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", con ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, con C.I.F. G80980584, adjudicatario del mismo en virtud de Resolución de la Concejal Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores, de fecha 12 de marzo de 2012, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- El adjudicatario ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, se compromete a realizar el contrato del "Servicio de itinerarios de inserción socio-laboral en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", objeto de la convocatoria, por el importe siguiente:

- El adjudicatario percibirá un importe anual de Doce mil seiscientos euros con trece céntimos (12.600,13 €), exento de IVA.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluidos periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del período.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 16 de marzo de 2012